



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

GUÍA BÁSICA Erasmus+

Convocatoria 2025

KA220-SCH ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN ESCOLAR

Unidad de Educación Escolar y Educación de
Personas Adultas

Versión 1: 28/01/2025

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?	3
3.	¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?	3
4.	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	4
5.	PASOS EN LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO	5
6.	ASPECTOS HORIZONTALES A TENER EN CUENTA	5
7.	CRITERIOS DE CONCESIÓN	5
8.	FINANCIACIÓN.....	7
9.	¿CÓMO DEFINIR LOS PAQUETES DE TRABAJO?	8
10.	PRINCIPIOS DE COFINANCIACIÓN, CARÁCTER NO LUCRATIVO, SUBCONTRATACIÓN Y PROPORCIONALIDAD	10
11.	FORMULARIO DE SOLICITUD.....	11
12.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTROS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA	14

1. INTRODUCCIÓN

Las **Asociaciones de Cooperación KA220**, junto con las **Asociaciones a pequeña escala KA210**, constituyen los dos tipos de Asociaciones para la Cooperación del programa Erasmus+ 2021-2027.

2. ¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

La acción va dirigida a organizaciones públicas o privadas que estén activas activa en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el deporte u otros sectores socioeconómicos y tiene como fin involucrar a las asociaciones más apropiadas y diversas para beneficiarse de sus diferentes experiencias y perfiles y lograr así resultados relevantes y de alta calidad.

3. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

El objetivo principal de las Asociaciones de Cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuerzen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades. Asimismo, estas asociaciones apoyan el desarrollo, transferencia e implementación de prácticas innovadoras y el intercambio de experiencias a escala europea, y la ejecución de iniciativas que fomenten la cooperación y el aprendizaje entre iguales.

La finalidad de las asociaciones de cooperación es:

- Mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- Desarrollar la capacidad de las organizaciones para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- Atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- Propiciar la transformación y el cambio (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

- Pueden solicitar un proyecto en calidad de coordinador, las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE o en un tercer país asociado al programa
- Pueden participar en calidad de socios las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al programa o cualquier tercer país de las regiones y 1-3 no asociado al programa (excepto las organizaciones de Bielorrusia).
- Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes), si su implicación aporta al proyecto un valor añadido esencial y siempre que se logre la participación mínima de tres organizaciones de tres Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.
- Para ser admisibles, las organizaciones solicitantes (coordinadoras) deben haber sido constituidas legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Las instituciones participantes de un estado miembro de la UE o tercer país asociado enmarcadas en Educación Superior deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida para poder participar.
- Las Asociaciones de Cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto. Estos socios recibirán la denominación «**miembros asociados**» y no pueden recibir subvención. Su función debe estar claramente descrita en la solicitud.
- La Asociación de Cooperación se debe componer con un mínimo de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y/o terceros países asociados al Programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes.
- La misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de diez solicitudes en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia.
- La Asociación de Cooperación debe abordar al menos una prioridad horizontal, o al menos una prioridad específica del sector.
- Las actividades deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes (o, en su defecto, en la sede de una institución de la UE si está justificado). Las actividades de puesta en común y difusión de resultados pueden tener lugar en países de la UE, y en terceros Países asociados y no asociados al programa.
- Duración del proyecto: de 12 a 36 meses (en consonancia con los objetivos y actividades).
- Las solicitudes se presentarán en la Agencia Nacional del país de la organización solicitante.
- Un mismo consorcio de organizaciones asociadas solamente puede presentar un único proyecto por convocatoria y a una sola agencia nacional.

- Fecha límite: hasta el 5 de marzo a las 12:00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2025.

5. PASOS EN LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO

- Planificación: necesidades, objetivos, resultados de proyecto y de aprendizaje esperados, formatos de actividades, calendario, etc.
- Preparación: planificación, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, acuerdos con los socios, etc.
- Ejecución de actividades: Realización de las actividades propuestas, actividades transversales necesarias para la consecución del proyecto, etc.
- Seguimiento: evaluación e impacto de actividades, intercambio y uso de resultados.

6. ASPECTOS HORIZONTALES A TENER EN CUENTA

- Inclusión y diversidad: implicación de participantes con menos oportunidades.
- Sostenibilidad ambiental: diseño ecológico del proyecto, respeto por el medio ambiente, análisis y reflexiones sobre temas ambientales.
- Dimensión digital: promoción de la cooperación virtual, especialmente a través de las Plataformas EPAL (en el ámbito de personas adultas) y ESEP (en el ámbito de educación Escolar).
- Participación y compromiso cívico: oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática; compromiso social y cívico; sensibilización sobre el contexto de la UE y sus valores comunes.

7. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Deberá alcanzarse un mínimo de 70 puntos del total, así como al menos el 50% en cada criterio (para los criterios con un valor de 25 puntos, el 50% será considerado 13 puntos):

- **Pertinencia (25 puntos)**, en qué medida:
 - la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción (inclusión y diversidad especialmente).
 - el perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son relevantes para el sector para el que se realiza la solicitud.
 - la propuesta está basada en un análisis real de necesidades, es innovadora y adecuada para crear sinergias entre distintos ámbitos de la educación y la formación o presenta potencial para tener un gran impacto en uno o varios de dichos ámbitos.

- la propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes.
- aporta valor añadido a nivel de la UE a través de actividades que no se habrían alcanzado en un solo país y es pertinente para el respeto y promoción de valores de la UE (democracia, igualdad, lucha contra todo tipo de discriminación...).
- **Calidad del diseño e implementación del proyecto (30 puntos)**, en qué medida:
 - los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades de los socios y de sus grupos destinatarios.
 - la metodología propuesta es clara, adecuada y viable; el plan de trabajo es claro, completo y eficaz; el proyecto es rentable, asigna los recursos apropiados a cada actividad y propone medidas de control de calidad, seguimiento y evaluación.
 - las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a personas con menos oportunidades.
 - el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre los socios, incluyendo el uso de las plataformas en línea de Erasmus+ (EPALE, ESEP, etc.) en las diferentes fases del proyecto.
 - el proyecto utiliza un diseño respetuoso con el medio ambiente y prácticas ecológicas.
 - las actividades de formación, enseñanza o aprendizaje (en el caso de haberlas), se adecúan a los objetivos e implican a un número y perfil adecuados de participantes, tienen unas disposiciones prácticas de calidad, y tienen en cuenta la gestión y las modalidades de apoyo, así como la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje.
- **Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (20 puntos)**, en qué medida:
 - el perfil de los socios es una combinación adecuada de perfiles y experiencia.
 - el proyecto incluye a organizaciones nuevas y con poca experiencia.
 - el reparto de tareas es adecuado.
 - la propuesta incluye mecanismos efectivos de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes.
 - si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un tercer país no asociado al Programa aporta al proyecto un valor añadido esencial.
- **Impacto (25 puntos)**, en qué medida:
 - se incluyen los pasos concretos y lógicos para integrar los resultados en el trabajo regular de las organizaciones socias.
 - el proyecto tiene potencial para tener un impacto positivo en las organizaciones y en sus participantes, así como en la comunidad en general.

- los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización fuera de las organizaciones participantes, durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, así como a nivel local, regional, nacional o europeo.
- la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.
- si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.
- la propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.

8. FINANCIACIÓN

- El modelo de financiación propuesto consiste en una elección entre tres cantidades únicas a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: 120.000€, 250.000€ y 400.000€. Dicha elección se realizará en base a los objetivos y necesidades y se garantizará, además, un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación.
- En caso de duda entre dos opciones de financiación, se pueden reducir o ampliar tanto las actividades como la magnitud del proyecto a fin de que el presupuesto se ajuste a la cantidad solicitada, teniendo en cuenta que la adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto, así como su pertinencia para los objetivos del mismo, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad.
- Las propuestas deben describir las actividades que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- Se debe incluir una metodología detallada, con una clara distribución de tareas y una indicación de las disposiciones financieras establecidas entre los socios, un calendario detallado con los hitos del proyecto, el sistema de seguimiento y control, las herramientas a utilizar, un mecanismo de garantía de calidad y una estrategia de evaluación.
- La condición para recibir el pago íntegro de la subvención es que todas las actividades se completen de acuerdo a los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si alguna actividad no se completa o se completa por debajo del umbral de calidad descrito en la solicitud, se podrán aplicar las reducciones pertinentes de la subvención en el informe final.

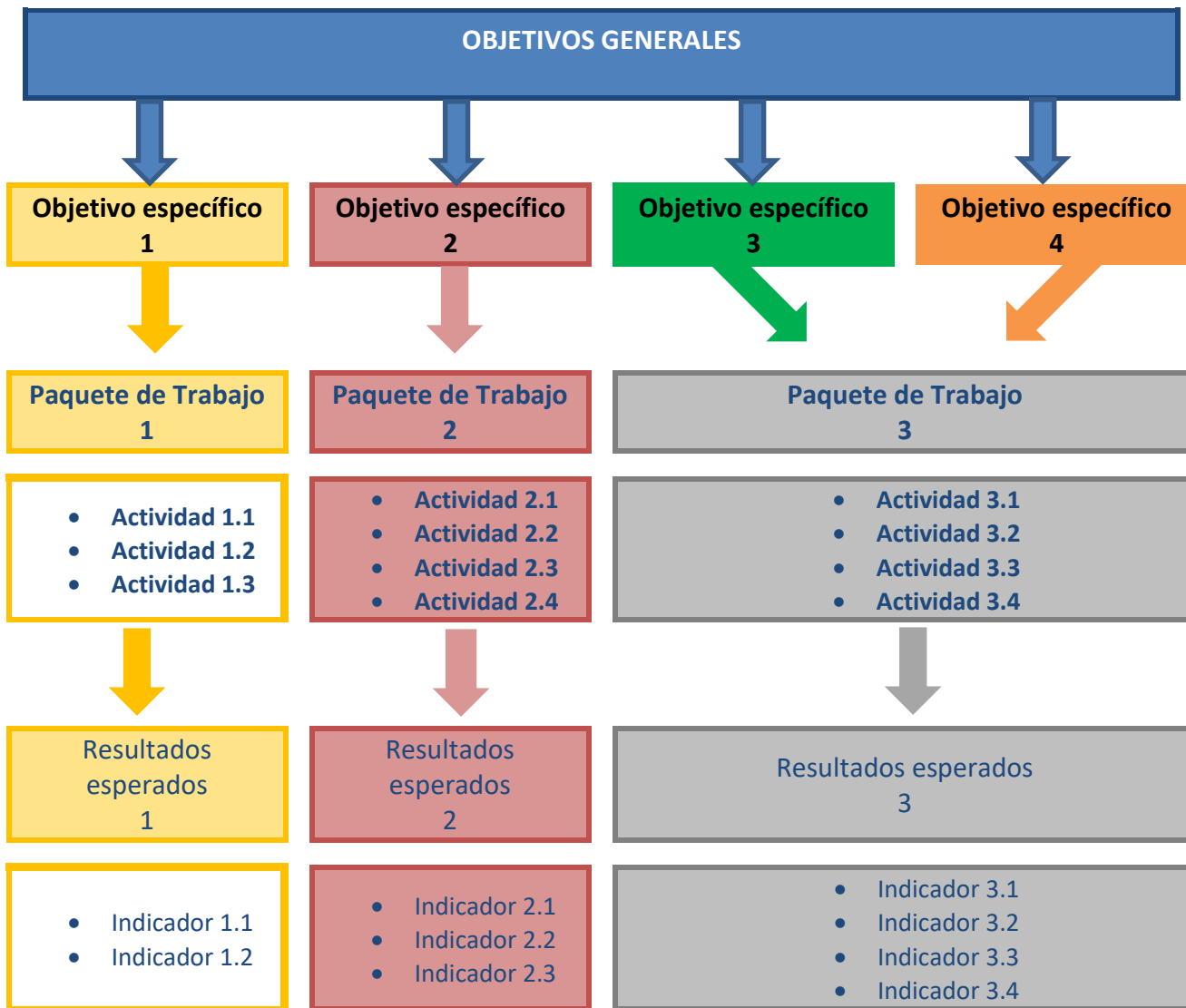
9. ¿CÓMO DEFINIR LOS PAQUETES DE TRABAJO?

Son conjuntos de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes y a la obtención de uno o varios resultados. Por ejemplo: actividad de formación docente (objetivos, destinatarios, contenidos, plataformas que se utilizarán, evaluación, pilotaje, materiales, etc.), elaboración de una guía metodológica educativa (actividades previas, documentación, material para el profesorado, para el alumnado, evaluación, evento de difusión, etc.)

- Se debe describir claramente el vínculo de cada PT con objetivos y resultados específicos.
- Se recomienda a los solicitantes que dividan sus proyectos en un máximo de 5 paquetes de trabajo, incluido el correspondiente a la gestión del proyecto.
- El paquete de gestión tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto y puede suponer como máximo un 20% del total de la subvención.
- Cada paquete de gestión es concebido como un conjunto de actividades (distintas) que conducen a la obtención de uno o varios resultados. A su vez, los PT deben estar vinculados con uno o varios objetivos.
- La subcontratación está permitida siempre que no implique actividades básicas de las que dependa la consecución de objetivos y se detalle adecuadamente en la solicitud.
- La distribución del presupuesto se realiza a nivel de paquete de trabajo y debe ser proporcional al reparto de tareas y a la naturaleza o coste de las propias tareas. La siguiente tabla se muestra a modo de ejemplo:

	Coordinador	Socio 1	Socio 2	Socio 3	Total
G	40.000€	20.000€	10.000€	10.000€	80.000€
PT1	50.000€	20.000€	30.000€	20.000€	120.000€
PT2	10.000€	50.000€	70.000€	30.000€	160.000€
PT3	10.000€	15.000€	5.000€	10.000€	40.000€
TOTAL	110.000€	105.000€	115.000€	70.000€	400.000€

Un paquete de trabajo puede contener diferentes tipos de actividades. Este conjunto de actividades estará vinculado a uno o varios objetivos del proyecto. Por otro lado, las actividades estarán dirigidas a la realización de uno de los resultados del proyecto. Por ejemplo:



10. PRINCIPIOS DE COFINANCIACIÓN, CARÁCTER NO LUCRATIVO, SUBCONTRATACIÓN Y PROPORCIONALIDAD

Principio de cofinanciación.

Una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de la cofinanciación. La cofinanciación implica que es posible que la subvención UE no financie todos los costes del proyecto.

Principio del carácter no lucrativo.

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios. Se entenderá por beneficios el saldo positivo resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables de la acción o programa de trabajo, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción o programa de trabajo. Cuando se obtenga un beneficio, la Comisión tiene derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario.

Irretroactividad.

No se financiarán proyectos ya finalizados. Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar, en la propuesta de proyecto, la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención.

Presentaciones múltiples.

Los solicitantes podrán presentar más de una propuesta para diferentes proyectos en el marco de la misma convocatoria (y recibir financiación para ellas). Las organizaciones pueden participar en varias propuestas. Si un solicitante presenta una misma solicitud a diferentes agencias, se desestimarán todas las solicitudes. Cuando un mismo solicitante o solicitantes diferentes presenten solicitudes idénticas o similares a la misma agencia o a agencias diferentes, serán objeto de una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.

Contenido original y autoría.

Todas las solicitudes de proyectos y acreditaciones deben incluir contenidos originales creados por el solicitante u otras organizaciones que soliciten conjuntamente una subvención. No se puede pagar ni compensar de otra manera a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

Concesión no acumulativa.

Cada proyecto puede dar lugar a la concesión de una sola subvención a un beneficiario concreto con cargo al presupuesto de la Unión. El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas durante el mismo año, incluyendo las subvenciones de funcionamiento, tanto si están destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a otro.

11. FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar la subvención de un proyecto de Asociación de Cooperación KA220 se debe cumplimentar el formulario específico: <https://webgate.ec.europa.eu/app-forms/af-ui-opportunities/#/erasmus-plus>.

Para poder acceder y cumplimentar el citado formulario deberán crear una cuenta *EU Login* y tener el código OID de su organización. El OID es un código de registro europeo como asociación legal válida. Para comprobar que su organización está correctamente registrada deberá consultar en la página correspondiente de la Comisión Europea:

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/organisations/search-for-an-organisation>

Si su organización no está registrada, acceda a ORS a través de este enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/> y pulse en *Register my organisation* y siga las instrucciones.

Como apoyo general le indicamos que la *Guía del Programa Erasmus+ 2025* con la información general, se encuentra disponible desde este enlace:

http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2025/erasmus-programme-guide-2025_es.pdf

En el apartado correspondiente a la convocatoria actual de la web del SEPIE pueden consultar todo tipo de información de apoyo para esta acción (formularios comentados, presentaciones explicativas y otros materiales de apoyo) pulsando sobre el sector educativo correspondiente.

Para solicitantes: <http://sepie.es/convocatoria/index.html#>

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 5 de marzo de 2025, a las 12:00 horas** (mediodía, hora de Bruselas).

Dado que todo el proceso de solicitud de los proyectos KA220 es telemático en su totalidad, es fundamental disponer de un certificado digital válido de representante de persona **jurídica** de su organización para poder firmar digitalmente todos los documentos necesarios del proyecto; en particular, la declaración responsable. Este certificado puede obtenerse a través de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#). Únicamente en el caso de los centros públicos de Andalucía, Canarias y País Vasco podrán firmar con certificado digital de persona física siempre que adjunten una copia escaneada del nombramiento del director o la directora del centro a través de la sección “Anexos” del formulario de solicitud.

Le indicamos que existe un documento, “Formulario comentado KA220”, en el que se señalan aspectos relevantes del formulario de solicitud que deben ser tenidos en cuenta y que puede consultar en la web del SEPIE, en la sección “material de apoyo”: [Convocatoria 2025 Educación Escolar - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación \(sepie.es\)](#)

Asimismo, puede descargar una plantilla del formulario de solicitud 2025 en este enlace. [Template application form: Cooperation partnerships in school education \(KA220-SCH\) | Erasmus+ \(europa.eu\)](#)

Sección del formulario	Descripción
CONTEXTO	Señale el título del proyecto, duración y fechas de inicio y fin.
ORGANIZACIÓN COORDINADORA	Consigne los datos básicos la organización coordinadora (OID requerido en la organización española solicitante).
ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	Consigne los datos las organizaciones socias (OID requerido en la organización española solicitante).
RELEVANCIA	Seleccione al menos una de las prioridades del programa, describir la motivación para el proyecto, los objetivos del mismo y los resultados esperados. Incluya el análisis de necesidades de la organización y los grupos destinatarios.

ASOCIACIÓN Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN	Describa cómo se ha conformado y coordinado su asociación, así como el reparto de tareas.
CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Detalle las distintas fases del proyecto, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento del mismo y especifique los paquetes de trabajo y actividades.
PAQUETE DE TRABAJO	Especifique en detalle el número de paquetes de trabajo del proyecto
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	Esta sección se autocompleta, según lo descrito en “paquete de trabajo”.
IMPACTO	Detalle el potencial impacto general de su proyecto, así como los planes de difusión asociados.
RESUMEN DEL PROYECTO	Resuma las necesidades y objetivos del proyecto, actividades que se desean realizar y los resultados esperados.
VALORES DE LA UNIÓN EUROPEA	Confirme que todas las organizaciones participantes se adhieren a los valores europeos y que entienden que los mismos serán usados para evaluar el proyecto.
ANEXOS	Adjunte la declaración responsable de veracidad de los datos referidos en la solicitud y otros documentos requeridos, según las características de la organización.
LISTA DE COMPROBACIÓN	Comprobar todos los apartados del formulario, para evitar errores y olvidos.
COMPARTIR SOLICITUD	Si se desea, se pueden añadir las direcciones de personas o socios con los que compartir el formulario mientras no se agote el plazo de presentación de solicitudes.
HISTÓRICO	Listado de las solicitudes presentadas o incidencias producidas en el proceso de envío.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTROS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA

- Todas las instituciones participantes estar registradas en ORS y poseer un OID.
- La institución solicitante debe disponer de un certificado digital de persona jurídica (no física) válido a nombre del representante legal de la institución, salvo las excepciones previstas en la Ley.
- La institución solicitante deberá acreditar en la solicitud su capacidad financiera para llevar el proyecto a cabo durante toda su duración. Para acreditarla, se deberá aportar declaración jurada en la que se certifique la capacidad financiera, cuenta de pérdidas y ganancias, el balance y cualquier otra documentación.
- La institución solicitante deberá acreditar su capacidad operativa, es decir, que posee las cualificaciones y competencias profesionales para llevar a cabo el proyecto. Para ello deberá detallar en la solicitud la presentación general de la organización;
 - el perfil general (cualificaciones y experiencia) del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto;
 - la descripción de la composición del consorcio
 - Se deberá aportar junto con la solicitud una declaración jurada que certifique que se dispone de la capacidad operativa para llevar a cabo el proyecto, una lista de publicaciones pertinentes de las organizaciones participantes, así como una lista exhaustiva de proyectos anteriores y en curso y de actividades realizadas y relacionadas con el ámbito de actuación o la acción específica.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

